



DECRETO N° 437

TEMUCO, 21 MAR. 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24718
Actividad Económica : OFICINA SERVICIOS JURIDICOS
Código Actividad : 741.110
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : ANTONIO VARAS 687 1203
Nombre Del Contribuyente : ANDRE GAY SCHIFFERLI ABOGADOS LIMITADA
Rut : 76352705-0
Dirección Particular : ANTONIO VARAS 687 1203
Nombre Rep. Legal : GAY SCHIFFERLI ANDRE OMAR
Rut Rep. Legal :
Fecha De Solicitud : 18.03.2014
Otorgación N° : 110
Fecha : 18.03.2014
Rol Avalúo : 157 -239

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LCV/MRU/

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

713.011